



PROVIDENCIA, 09 ABR 2026

EX.Nº 526 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº 453 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS"**.
- 2.- Que mediante Memorándum Nº5396 de fecha 27 de marzo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la **"CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE"**.
- 3.- Que revisado el catálogo de convenio marco, se constata que el servicio a contratar no se encuentra disponible. -
- 4.- Que, la presente contratación no significa un gasto para el Municipio, por lo que no se encuentra contenida en el Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026.

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la **"CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -
- 2.- Llámese a propuesta pública para la **"CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE"**.-
- 3.- **VISITA A TERRENO:**
 - **CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA**, Se realizará el día 15 de abril a las 10:00 hrs., en Avenida Providencia 410, comuna de Providencia. -
 - **CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE**, Se realizará el día 16 de abril a las 10:00 hrs., Avenida General Bustamante, altura del número 50, interior del parque, comuna de Providencia. -
- 4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 10:00 horas del día 21 de abril de 2026.-
- 5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 12:00 horas del día 24 de abril de 2026.-
- 6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:30 horas del día 30 de abril de 2026.-
- 7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 30 de abril de 2026.-
- 8.- El encargado del proceso es la funcionaria **DENISSE LÓPEZ SEPÚLVEDA**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 9 de abril de 2026.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 526 / DE 2026.-

10.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la "CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- PATRICIA DE LOURDES BENAVIDES NARVAEZ
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN DIRECTIVOS, GRADO 5, FUNCIÓN JEFE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO
- FELIPE MARCELO PIZARRO CAVIERES
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 9, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
- JAVIERA BECKER ANGUITA
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Anótese, comuníquese y archívese.


JAIME BELLOLIO AVARÍA
Alcalde


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


RBC/PCG/JEC/DLS

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Barrios y Patrimonio
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/

MEMORANDO N°5396.-

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la “CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE”.

PROVIDENCIA, 27 DE MARZO DE 2026.-

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE



Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para contratar la “CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE”, con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

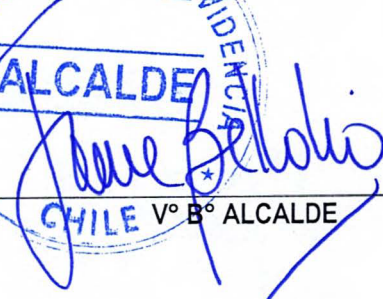
PATRICIA BENAVIDES NARVAEZ	Rut N° [REDACTED]	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO
FELIPE MARCELO PIZARRO CAVIERES	Rut N° [REDACTED]	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
JAVIERA BECKER ANGUITA	Rut N° [REDACTED]	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


V° B° ALCALDE

JFC/DLS



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, llama a licitación pública para la “CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE”.

Esta licitación tiene como premisa contar con una propuesta de administración y explotación de los espacios concesionados para el funcionamiento de una cafetería estilo gourmet, junto con la comercialización de productos complementarios, tales como bollería, pastelería, productos sin azúcar, sin gluten, veganos, sin lactosa, entre otros.

El propósito fundamental para esta licitación es la entrega a los usuarios de un servicio eficiente, eficaz y de calidad, el concesionario deberá entonces hacerse cargo del óptimo cumplimiento de los detalles y especificaciones contenidas en las Bases Técnicas y demás antecedentes del proceso.

Para efectos de la presente licitación, la contratación se **ha dividido en 2 LÍNEAS**, las cuales se entenderán como **líneas independientes de licitación**, procediéndose con la postulación, evaluación, adjudicación y contratación de manera autónoma por cada línea, considerando lo siguiente:

LÍNEA	NOMBRE	DETALLE
1	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA.	Un área total de 11,88 m ² , correspondiente a cocina y mesón de atención, ubicada al interior del Café Literario Parque Balmaceda.
2	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE EN CAFETERÍA CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE.	Un área total de 21,1 m ² , correspondiente a cocina y mesón de atención, ubicada al interior del Café Literario Parque Bustamante.

Las condiciones especiales de la presente Licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°453/2025), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PLAZO DEL CONTRATO

Se establece un plazo de la concesión de 2 años para la etapa de explotación, más un plazo previo de 30 días corridos para los trabajos de Habilitación, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del art. 36 de la Ley 18.695, este plazo comenzará a regir a contar de la fecha de entrega del inmueble, lo que será posterior a la suscripción del contrato.

Asimismo, se establece la posibilidad de extender el plazo de la concesión por 8 meses, previa emisión de un informe del IMC que fundamente dicha extensión, el cual deberá presentarse con una anticipación no inferior a seis meses respecto del término del plazo de la concesión.

Como se señaló anteriormente, se establecen 2 etapas de la concesión:

a) Etapa de Habilitación (1): el concesionario deberá habilitar los espacios con la implemetación de la maquinaria necesaria y de elementos de decoración que deben ser previamente aprobados por el municipio, y deberá paralelamente iniciar la tramitación de las patentes y permisos provisorios que sean del caso.

Nota: (1) Se establece un plazo para la ejecución de la etapa de Habilitación de la concesión de 30 días corridos, pudiendo los participantes ofertar plazos menores. Este plazo no está contenido dentro de los 2 años de la Explotación de la Concesión.

b) Etapa de Explotación: en esta etapa, el concesionario deberá tener las patentes definitivas que sean del caso y explotar el uso ofertado. Esta etapa comenzará con la suscripción del Acta de Inicio de la Explotación de la Concesión.

El día de inicio de la concesión se hará la suscripción del Acta de Inicio de la Concesión, la que será suscrita por el Concesionario, el IMC y la Dirección de Barrios y Patrimonio, y quedará constancia en el Libro de Control de Contrato.



1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al inciso tercero del Art. 8 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", estas Corporaciones "podrán otorgar concesiones" para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título.

En atención a que respecto de este tipo de servicios la Ley de Compras Públicas y su Reglamento nada señalan acerca de los plazos que se deberán considerar en la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl entre la publicación del llamado y la recepción de ofertas, la Municipalidad de Providencia ha determinado publicar el presente proceso asimilándola a una contratación igual o superior a 100 UTM a modo de fijar la publicación en dicha plataforma por el tiempo suficiente para que los proveedores preparen sus ofertas.

Cabe señalar que la presente concesión no implicará gastos para la municipalidad.

El tipo de contrato será de CONCESIÓN DE SERVICIOS. La adjudicación del presente proceso licitatorio recaerá sobre un oferente, por línea, de acuerdo a la evaluación que se realizará por el servicio a concesionar, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo del Servicio a concesionar y siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, recurso humano y actividades que sean necesarios para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad.

1.4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una Visita a Terreno, la cual será de carácter Voluntario a realizar el día, lugar y la hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal. De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

El propósito de la actividad, está dado por la importancia de conocer en detalle el servicio a concesionar, las instalaciones actuales, las condiciones de emplazamiento y otros antecedentes para una mejor comprensión del servicio a ejecutar.

Todas las consultas que surjan de la actividad, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las Bases Administrativas Generales, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta actividad es voluntaria, por ende, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal (www.mercadopublico.cl), en las condiciones que señalan las bases.

1. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación. **Se aceptará sólo una oferta por cada línea en la que postule el oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.
---	---

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE", a través del cual el oferente declara su experiencia en la explotación de cafeterías, casinos o servicios de alimentación similares en edificios públicos, espacios culturales o en emprendimientos propios. Para efectos de la evaluación, solo se considerará aquella experiencia desarrollada desde el año 2020 en adelante y que acredite ventas mensuales iguales o superiores a \$8.000.000 (ocho millones de pesos), impuestos incluidos. Cada una de las experiencias declaradas deberá ser debidamente acreditada mediante antecedentes que permitan verificar tanto el nivel de ventas como el periodo de ejecución. 1. Para acreditar capacidad de ventas: Cuatro (4) declaraciones de IVA (Formulario 29) correspondientes a meses corridos dentro del periodo del contrato o servicio declarado, en los cuales conste un nivel de ventas mensuales igual o superior a \$8.000.000
---	---



(ocho millones de pesos), impuestos incluidos.

2. Para periodo de ejecución:

Acreditación de la experiencia según tipo de operación

"La experiencia podrá ser acreditada tanto en servicios prestados a terceros (mandantes públicos o privados), como en emprendimientos propios del oferente. En ambos casos, deberá acreditarse el período de ejecución y el nivel de ventas exigido.

a) Experiencia en servicios prestados a terceros (contratos, concesiones, arriendos)

Se acreditará mediante uno o más de los siguientes documentos:

- Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o
- Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.
- Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:
 - Decretos de Adjudicación, o
 - Actas o Decretos de Recepción Definitiva, u
 - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y objeto de la contratación.
- Período: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre y datos del responsable que lo suscribe.

b) Experiencia en emprendimientos propios (local propio, cafetería propia, etc.)

Se acreditará mediante:

- Certificado de inicio de actividades del SII, que dé cuenta del giro
- Y documentación tributaria que permita verificar Continuidad de la actividad (ej: F29 u otros)

Para estos efectos, se considerará como período de experiencia el tiempo durante el cual el oferente haya desarrollado efectivamente la actividad, lo cual deberá ser consistente con los antecedentes tributarios presentados.

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia se determinarán en base a uno o más contratos y/o servicios acreditados, pudiendo considerarse la suma de sus períodos de ejecución, siempre que estos cumplan con el nivel de ventas exigido.

En caso de existir múltiples contratos, sus períodos podrán sumarse para efectos del cómputo total de experiencia, siempre que no sean simultáneos. En caso de superposición, los períodos no se contabilizarán doblemente.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.
- No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso.



2	“DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”: a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, en caso que declare, que, si posee dicho programa, debe adjuntar la Copia del programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal. Se entenderá por <u>programas de integridad</u> cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y el documento que acredite la notificación a su personal. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
---	--

C. OFERTA ECONÓMICA

1	OFERTA ECONÓMICA PARA SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá ingresar el valor de \$1 (Un peso).
2	FORMULARIO N°3 “OFERTA ECONÓMICA”, mediante el cual el oferente deberá presentar su propuesta económica, completado el formulario de la o las líneas a las que postula. • FORMULARIO N°3-1 LINEA N°1 “CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA”. • FORMULARIO N°3-2 LINEA N°2 “CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE EN CAFETERÍA CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE”. El formulario deberá encontrarse debidamente firmado por el oferente o su representante legal Y DEBERÁ INDICAR: 1. Precios de venta al público. La información contenida en el formulario constituirá la base para el análisis comparativo de las ofertas. Los precios indicados deberán formar parte de la carta de productos alimenticios que el adjudicatario deberá poner a disposición de los usuarios de los cafés literarios, impuestos incluidos (según los mínimos establecidos en el punto 3.1. de las bases técnicas). 2. Porcentaje de descuento aplicable a usuarios que cuenten con tarjeta vecino. 3. Plazo para la ejecución de la etapa de Habilitación de la concesión. ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, Y LA OMISION DE ALGUN ITEM, MOTIVARÁ A QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***

2. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.



PAUTA DE EVALUACIÓN POR LÍNEA

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y/O FÓRMULA DE CÁLCULO								
OFERTA ECONÓMICA	70%	FORMULARIO N°3, a través del cual se evaluará la oferta económica en base a un conjunto de productos previamente definidos, los que forman parte de la carta mínima de alimentos establecida en las Bases Técnicas, cuyos precios deberán ser informados por cada oferente en valores unitarios en pesos chilenos, incluyendo IVA. El puntaje para este criterio se asignará de la siguiente forma: $\frac{\text{Oferta menor valor} * 100 * 70\%}{\text{Oferta a evaluar}}$								
DESCUENTO TARJETA VECINO	14%	DESCUENTOS A USUARIOS CON TARJETA VECINO (15%) Se evaluará el porcentaje de descuento ofrecido a vecinos que cuenten con tarjeta vecino. El puntaje para este criterio se asignará de la siguiente forma: $\frac{\text{Oferta a evaluar} * 100 * 14\%}{\% \text{ Mayor de descuento}}$ El descuento ofrecido para usuarios con tarjeta vecino deberá aplicarse de forma obligatoria toda la vigencia del contrato.								
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	13%	FORMULARIO N°2 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" A continuación, su metodología de evaluación: <table><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Acredita tres (3) años de experiencia</td><td>50 *13%</td></tr><tr><td>Acredita cinco (5) años de experiencia</td><td>75*13%</td></tr><tr><td>Acredita siete (6) años de experiencia</td><td>100 *13%</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Acredita tres (3) años de experiencia	50 *13%	Acredita cinco (5) años de experiencia	75*13%	Acredita siete (6) años de experiencia	100 *13%
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE									
Acredita tres (3) años de experiencia	50 *13%									
Acredita cinco (5) años de experiencia	75*13%									
Acredita siete (6) años de experiencia	100 *13%									
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla: <table><thead><tr><th>DETALLE</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td><td>0 punto</td></tr></tbody></table>	DETALLE	PUNTAJE	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100 * 1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 punto		
DETALLE	PUNTAJE									
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100 * 1%									
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 punto									
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", en conjunto con la presentación del programa y la acreditación de la notificación a su personal, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente: <table><thead><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>100 *2%</td></tr><tr><td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>0</td></tr></tbody></table>	CRITERIO	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *2%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0		
CRITERIO	PUNTAJE									
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *2%									
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0									
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente: <table><thead><tr><th>DETALLE</th><th>PTS DE DESCUENTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Por cada 1 multa registrada</td><td>-0,5</td></tr><tr><td>Por cada término anticipado de contrato</td><td>-10</td></tr></tbody></table> Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 20 puntos.	DETALLE	PTS DE DESCUENTO	Por cada 1 multa registrada	-0,5	Por cada término anticipado de contrato	-10		
DETALLE	PTS DE DESCUENTO									
Por cada 1 multa registrada	-0,5									
Por cada término anticipado de contrato	-10									

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.



3. RE ADJUDICACIÓN

La readjudicación procederá en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también por:

- No entrega de la garantía de Responsabilidad Civil.

4. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El (los) adjudicatario(s) deberá(n) suscribir un contrato por cada línea adjudicada, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, además de:

- Garantía de Responsabilidad Civil.

Respecto del plazo establecido para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl. Como la presente licitación no considera un valor total de contrato puesto que no significa un gasto para este municipio, sólo -a modo simbólico- y con la finalidad de materializar la adjudicación y posterior contratación en el portal mercado público, se emitirá una orden de compra, por línea, por el monto de \$1.- esta deberá ser ACEPTADA por parte del concesionario dentro un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

4.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

La contratación asociada a este servicio no tendrá ningún tipo de costo económico para el Municipio.

Los valores que regirán el contrato corresponderán a aquellos ofertados por el concesionario en el respectivo Formulario N°3 "Oferta Económica", los cuales corresponden a los precios de determinados productos que formarán parte de la carta de productos alimenticios que el adjudicatario deberá poner a disposición de los usuarios de los cafés literarios.

5. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección Barrios y Patrimonio.

De acuerdo a los señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Gestión de Barrios, perteneciente a la Dirección de Barrios y Patrimonio.

6. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.



7. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el (los) adjudicatario(s), deberá entregar cualquier documento financiero que cumpla con los requisitos señalados en el punto 13.1 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir la responsabilidad civil ante daños a terceros, áreas verdes e infraestructura, imputables al contratista, conforme al siguiente detalle:

Emitase a favor de	CONTRATISTA
Monto igual (o superior) a	UF 200 (doscientas unidades de fomento).
Glosa (según corresponda)	En garantía por Responsabilidad Civil "CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE" (indicar línea que garantiza).
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción definitiva del contrato.

10 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

- El concesionario deberá entregar al IMC una carta Gantt actualizada y detallada en días y actividades de la ejecución de las tareas de habilitación en el plazo no superior a los 2 días hábiles de la fecha de firma del contrato.
- Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- Durante la ejecución de la concesión, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. En este sentido, deberá responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- El personal que esté prestando servicios deberá estar debidamente identificado con la credencial y uniforme correspondiente informado la IMC.
- El concesionario deberá asumir todas las obligaciones concernientes a la explotación del servicio, como, por ejemplo, el cumplimiento de las normas sanitarias, tributarias, municipales, etc.
- Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos los trabajadores involucrados con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece.
- Cada mes, el concesionario deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación de servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

Mensualmente se deberá entregar a la IMC lo siguiente:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en el servicio de que se trate, durante el período de ejecución del servicio, hasta la recepción. (Formulario F-30-1).
- DECLARACIÓN JURADA DEL CONCESIONARIO**: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en el servicio en el período que comprende el informe. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS** (Agua, Luz, etc.). Los costos deberán ser pagados directamente en la Tesorería Municipal ubicada en Pedro de Valdivia N°963 y enviar mensualmente por correo electrónico, el respaldo del pago al IMC Municipal y registro en el Libro de Servicio.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA**, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.

Será responsabilidad exclusiva del Concesionario la correcta ejecución del contrato de conformidad con establecido en las Bases Administrativas (Generales y Especiales) y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato.

11 DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO O SUPERVISOR DE LA CONCESIÓN

El Concesionario deberá designar un **encargado o supervisor** a cargo del contrato, en un plazo de 3 días hábiles siguientes



a la notificación del IMC y previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Concesión, anexando su currículum, quien será el responsable de la conducción de la concesión y quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en todo lo atinente al contrato.

Este encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil con acceso permanente a internet y correo electrónico, de todo esto quedará constancia en el Libro de Control de Contrato.

Será requisito indispensable que cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas para la correcta y eficiente ejecución de la concesión.

El concesionario podrá solicitar el reemplazo del encargado del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación previas al evento, por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, teniendo las misma cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC podrá también solicitar al concesionario reemplazar al encargado del contrato en caso de que éste afecte notoriamente el desarrollo y calidad de la ejecución de éste o su comportamiento sea contradictorio con las bases de licitación. En tal caso, el concesionario deberá proporcionar, a la brevedad posible, sin costo para el Municipio y sin que se afecte el normal desarrollo de la concesión, el encargado de reemplazo que cumpla con los requisitos de experiencia y calificación igual o superior que al saliente.

12 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el **punto 8.3.2 de las Bases Administrativas Generales**.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

13 DE LOS PAGOS

Para la ejecución del contrato no se consideran pagos por parte de la Municipalidad.

14 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

Contempla la posibilidad de extensión del plazo por 8 meses, según 1.2 de las presentes bases.

15 DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**. Las causales y el monto de las multas serán los indicados a continuación:

N°	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Atraso en la entrega al IMC de carta Gantt actualizada y detallada en días y actividades de la ejecución habilitación.	0,5 UTM	Por día de atraso
2	Personal sin Uniforme de Trabajo	1 UTM	Por evento y por cada trabajador sorprendido
3	Sanciones por incumplimiento de cualquier obligación laboral que sea detectada. <i>Por cada trabajador y por cada vez que sea detectada.</i>	2 UTM	Por día y hasta que se subsane, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforme a la ley.
4	Sanciones por incumplimiento de obligaciones previsionales (no pago, pago atrasado, pago incompleto, etc.)	0,5 UTM	Por cada día de retraso, y por cada trabajador.
5	No cumplimiento de instrucciones impartidas por el IMC, estampadas en Libro de Control de Contrato o notificadas a través de correo electrónico dentro del plazo que éste le indique.	2 UTM	Por instrucción
6	Incumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia.	2 UTM	Por evento
7	Incumplimiento de la Circular N° 2.347/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N° 20.123	3 UTM	Por evento
8	Incumplimiento del Reglamento Especial de Contratistas y Subcontratistas de la Municipalidad de providencia.	2 UTM	Por evento
9	Atraso en el Inicio del contrato de concesión, según la fecha establecida, para cada etapa.	1 UTM	Por día de atraso



10	Por no mantener informado, en forma escrita y actualizada al IMC, respecto de todos los trabajadores involucrados con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece.	1 UTM	Por cada trabajador y por día hasta actualizar la información.
11	Por no reemplazar al personal que la IMC le solicite.	2 UTM	Por cada vez y por día hasta que se dé cumplimiento
12	Por no enviar copia al municipio de las consultas, sugerencias o reclamos recibidas.	0,5 UTM	Por cada una y por día hasta que se envíen.
13	Exhibición y/o venta de alimentos vencidos.	1 UTM	Por evento
14	No pago oportuno de los servicios básicos	3 UTM	Por evento
15	No respetar la cadena de frío.	1 UTM	Por evento
16	No abrir o cerrar el recinto de acuerdo a los horarios establecidos.	1 UTM	Por evento
17	Por mantener el recinto cerrado durante un día completo sin haber dado oportuno aviso al IMC.	5 UTM	Por evento
18	Por falta de higiene en el personal o recinto.	1 UTM	Por evento
19	Emisión de Ruidos Molestos.	1 UTM	Por evento
20	En caso de verificarse que el contratista no aplica el porcentaje de descuento ofrecido en su propuesta económica a los usuarios que presenten tarjeta vecino.	5 UTM	Por evento.
21	En caso de verificarse que el contratista no respeta los precios ofertados, o los precios reajustados cuando corresponda.	5 UTM	Por evento.
22	Por incumplir lo señalado en el punto 12 de las Bases Técnicas respecto al retiro de los residuos sólidos domiciliarios.	3 UTM	Por evento

16 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

- a) Una vez cumplido el plazo del contrato, el concesionario deberá solicitar por escrito en el Libro de Control de Contrato a la IMC, la Recepción del mismo.
- b) Se procederá a dicha recepción dentro de los 5 días hábiles siguientes a la petición.
- c) A la Recepción del contrato, el concesionario deberá reintegrar el Libro de Control de Contrato que fuera aportado por la Municipalidad.
- d) Una vez recepcionado el contrato por Libro de Control de Contrato, la Municipalidad efectuará la liquidación del contrato, la que deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del concesionario, incluyendo el pago de multas si las hubiere.
- e) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción del contrato.
- f) Para la Recepción se levantará acta suscrita por el Concesionario, la IMC y la Directora de Barrios y Patrimonio.
- g) La recepción y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.
- h) Dicho Decreto será notificado al Concesionario por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

17 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- a) Por retraso en más de 5 días hábiles para el inicio del contrato de acuerdo con los plazos estipulados en las Bases Técnicas y por problemas no imputables al Municipio.
- b) Si se detectara que alguno de los antecedentes entregados en su oferta o en la documentación para contratar con la Municipalidad fuera falso.
- c) Por verificarse por quinta vez el incumplimiento en la aplicación del porcentaje de descuento asociado a la tarjeta vecino.
- d) La verificación por quinta vez del incumplimiento en el respeto de los precios ofertados, o de aquellos reajustados cuando corresponda

JFC/DLS


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.
------------	--

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las



sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

licitación	concesión y habilitación de espacio para servicio de cafetería en café literario parque balmaceda y parque bustamante
------------	---

Nombre o razón social	
Cédula de identidad o RUT	

RESUMEN DE EXPERIENCIA: Se solicita experiencia en la explotación de cafeterías, casinos o servicios de alimentación similares en edificios públicos, espacios culturales o en emprendimientos propios. Para efectos de la evaluación, solo se considerará aquella experiencia desarrollada desde el año 2020 en adelante y que acredite ventas mensuales iguales o superiores a \$8.000.000 (ocho millones de pesos), impuestos incluidos.

N°	Mandante (en caso de servicios prestados a terceros)	Nombre del contrato o servicio	Periodo (duración del contrato o de desarrollo del servicio)	Documentos con el que acredita capacidad de ventas	Documentos con el que acredita periodo de ejecución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia se determinarán en base a uno o más contratos y/o servicios acreditados, pudiendo considerarse la suma de sus periodos de ejecución, siempre que estos cumplan con el nivel de ventas exigido. En caso de existir múltiples contratos, sus periodos podrán sumarse para efectos del cómputo total de experiencia, siempre que no sean simultáneos. En caso de superposición, los periodos no se contabilizarán doblemente.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para el llamado a licitación pública denominado "CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.", declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

**** A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y documento que acredite la notificación a su personal*****

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

FORMULARIO N° 3-1
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.
-------------------	---

OFERTA ECONÓMICA

LINEA N°1 "CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

1. PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Los oferentes deberán presentar los precios de los productos solicitados, que forman parte de la carta de productos alimenticios, en valores finales, expresados en pesos chilenos e incluyendo todos los impuestos aplicables.

No se aceptarán ofertas expresadas en valores netos ni aquellas que contemplen impuestos desagregados.

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO	PRECIO \$
1	Café americano	Shot de café con agua.	300 ML	\$ -
2	Café Latte	Shot de café con leche texturizada.	300 ML	\$ -
3	Café exprés	Shot de café.	30 ML	\$ -
4	Té negro	Té en bolsa 300 ml.	300 ML	\$ -
5	Infusión de hierbas	Infusión de diversas hierbas en bolsas.	300 ML	\$ -
6	Sándwich jamón-queso	Pan de molde de tamaño estándar con una lámina de queso tipo mantecoso y una lámina de jamón sándwich. Puede ser frío o caliente.	Pan de molde blanco	\$ -
7	Bebida lata	Bebida de fantasía.	350 ML.	\$ -
8	Botella agua mineral	Con o sin gas.	500 ml.	\$ -
9	Muffin	Variedad de sabores.	120 gr.	\$ -
10	Medialuna dulce	Bollería de harina de trigo.	50 gr.	\$ -
Total				\$ -

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato; no obstante, podrán ajustarse anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, a fin de reflejar las variaciones inflacionarias de manera proporcional y objetiva.

2. DESCUENTO CON TARJETA VECINO.

Nuestra oferta considera un porcentaje de descuento en el total de la compra del _____% para quienes presenten la tarjeta vecino de la Municipalidad de Providencia.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE HABILITACIÓN.

Nuestra oferta considera un plazo para la ejecución de la etapa de Habilitación de _____ días corridos.

Nombre o Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N° 3-2
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.
------------	--

OFERTA ECONÓMICA

LINEA N°1 "CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE EN CAFETERÍA CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

1. PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Los oferentes deberán presentar los precios de los productos solicitados, que forman parte de la carta de productos alimenticios, en valores finales, expresados en pesos chilenos e incluyendo todos los impuestos aplicables.

No se aceptarán ofertas expresadas en valores netos ni aquellas que contemplen impuestos desagregados.

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO	PRECIO \$
1	Café americano	Shot de café con agua.	300 ML	\$ -
2	Café Latte	Shot de café con leche texturizada.	300 ML	\$ -
3	Café expés	Shot de café.	30 ML	\$ -
4	Té negro	Té en bolsa 300 ml.	300 ML	\$ -
5	Infusión de hierbas	Infusión de diversas hierbas en bolsas.	300 ML	\$ -
6	Sándwich jamón-queso	Pan de molde de tamaño estándar con una lámina de queso tipo mantecoso y una lámina de jamón sándwich. Puede ser frío o caliente.	Pan de molde blanco	\$ -
7	Bebida lata	Bebida de fantasía.	350 ML.	\$ -
8	Botella agua mineral	Con o sin gas.	500 ml.	\$ -
9	Muffin	Variedad de sabores.	120 gr.	\$ -
10	Medialuna dulce	Bollería de harina de trigo.	50 gr.	\$ -
Total				\$ -

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato; no obstante, podrán ajustarse anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, a fin de reflejar las variaciones inflacionarias de manera proporcional y objetiva.

2. DESCUENTO CON TARJETA VECINO.

Nuestra oferta considera un porcentaje de descuento en el total de la compra del _____% para quienes presenten la tarjeta vecino de la Municipalidad de Providencia.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE HABILITACIÓN.

Nuestra oferta considera un plazo para la ejecución de la etapa de Habilitación de _____ días corridos.

Nombre o Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente autorizado	
Fecha	

BASES TÉCNICAS

CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, llama a licitación pública para la "CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE".

Esta licitación tiene como premisa contar con una propuesta de administración y explotación de los espacios concesionados para el funcionamiento de una cafetería al paso estilo gourmet, junto con la comercialización de productos complementarios, tales como bollería, pastelería, productos sin azúcar, sin gluten, veganos, sin lactosa, entre otros.

El propósito fundamental para esta licitación es la entrega a los usuarios de un servicio eficiente, eficaz y de calidad, el concesionario deberá entonces hacerse cargo del óptimo cumplimiento de los detalles y especificaciones contenidas en las presentes Bases Técnicas y demás antecedentes del proceso.

Para efectos de la presente licitación, la contratación se ha dividido en dos (2) LÍNEAS, las cuales se entenderán como líneas independientes de licitación, procediéndose con la postulación, evaluación, adjudicación y contratación de manera autónoma por cada línea, considerando lo siguiente:

LÍNEA	NOMBRE	DETALLE
1	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA.	Un área total de 11,88 m², correspondiente a cocina y mesón de atención, ubicada al interior del Café Literario Parque Balmaceda.
2	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE.	Un área total de 21,1 m², correspondiente a cocina y mesón de atención, ubicada al interior del Café Literario Parque Bustamante.

La concesión contempla un plazo de 2 años y otorgará al adjudicatario el uso exclusivo de un área destinada a servicios de cafetería, en el marco del Sistema de Bibliotecas de la comuna.

El Café Literario Parque Balmaceda y el Café Literario Parque Bustamante forman parte del Circuito de Parques Integrados de Providencia, iniciativa municipal orientada a fomentar espacios de descanso, recreación y encuentro cultural para la comunidad, emplazado en esta importante área verde.

La concesionaria seleccionada, deberá presentar una propuesta de gestión y administración conforme a los plazos y requisitos establecidos en las Bases Técnicas, asegurando la autonomía, sustentabilidad y calidad del servicio, con una oferta atractiva y permanente para los usuarios.

OBJETIVO DE LA CONCESIÓN

El objetivo general de la presente licitación, es incorporar valor agregado a los servicios y actividades que ofrece el Café Literario Parque Balmaceda y Café Literario Parque Bustamante, mediante la concesión de un área destinada a la habilitación, administración y explotación de una Cafetería estilo Gourmet, junto con la comercialización de productos complementarios, tales como bollería, pastelería, productos sin azúcar, sin gluten, veganos, sin lactosa, entre otros.

Esta iniciativa, se desarrollará al interior del inmueble descrito en las presentes Bases Técnicas, a través de un modelo de gestión privada que permita identificar y ejecutar los elementos necesarios para alcanzar dicho objetivo. La propuesta deberá integrar aspectos culturales, de sostenibilidad y de servicios, articulados de manera coherente con el carácter y propósito del inmueble.

La concesión contempla:

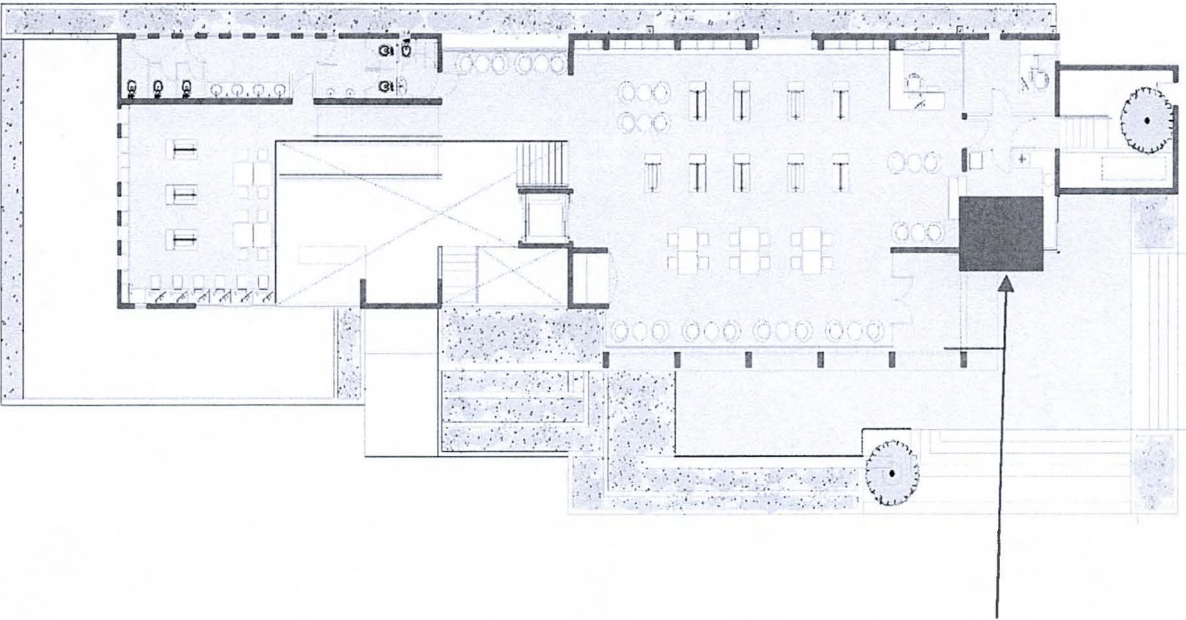
- Café Literario Parque Balmaceda: Un área total de 11,88 m², correspondiente a cocina y mesón de atención, ubicada al interior del café.
- Café Literario Parque Bustamante: Un área total de 21,1 m², correspondiente a cocina y mesón de atención, ubicada al interior del café

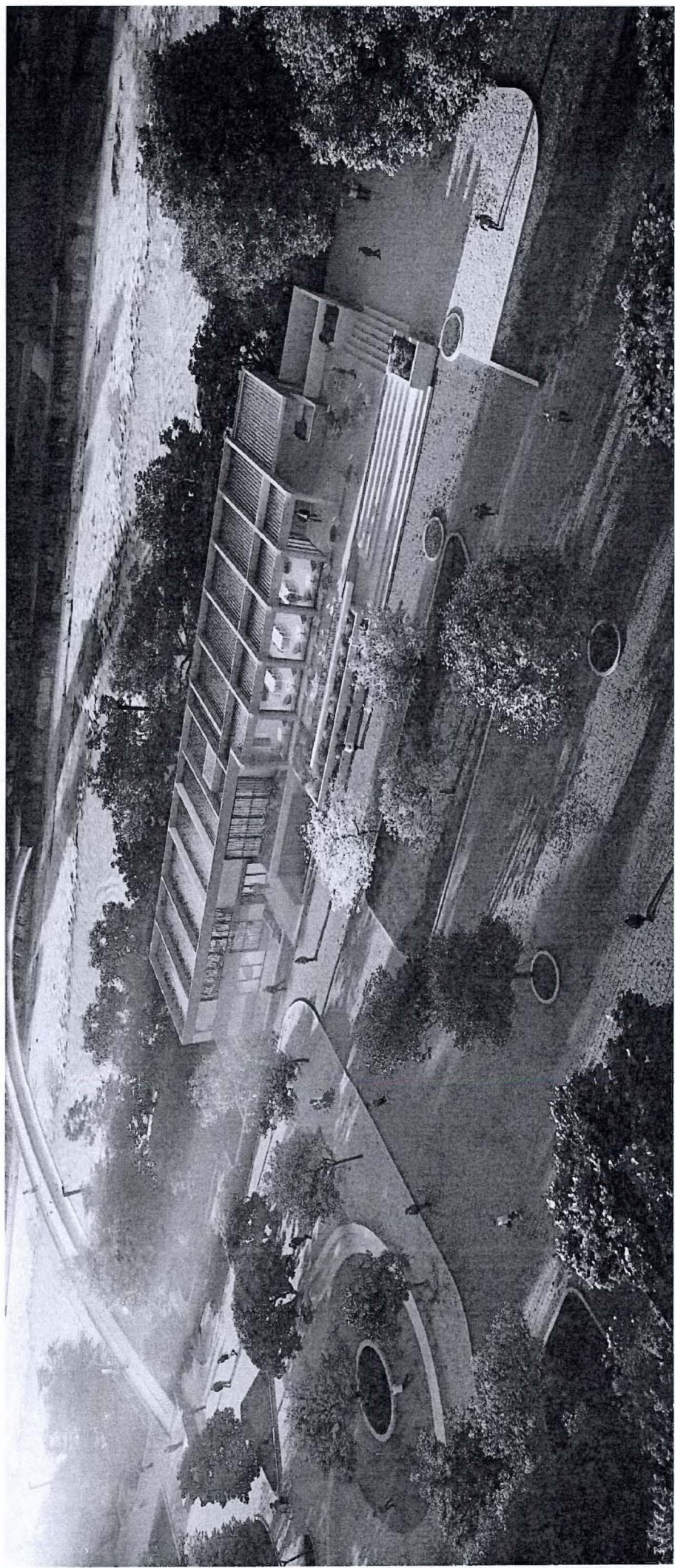
El período de concesión se divide en dos etapas:

- Etapa de Habilitación: hasta 30 días corridos para la implementación inicial.
- Etapa de Explotación: hasta 2 años, extensibles por por 8 meses, previa emisión de un informe del IMC que fundamente dicha extensión.

Ambas etapas se regirán por lo establecido en las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación Pública.

Café Literario Parque Balmaceda
Entre Avda. Providencia y Costanera Andrés Bello, desde la Plaza de la Aviación hasta la Plaza Baquedano,
Metro Estación Salvador



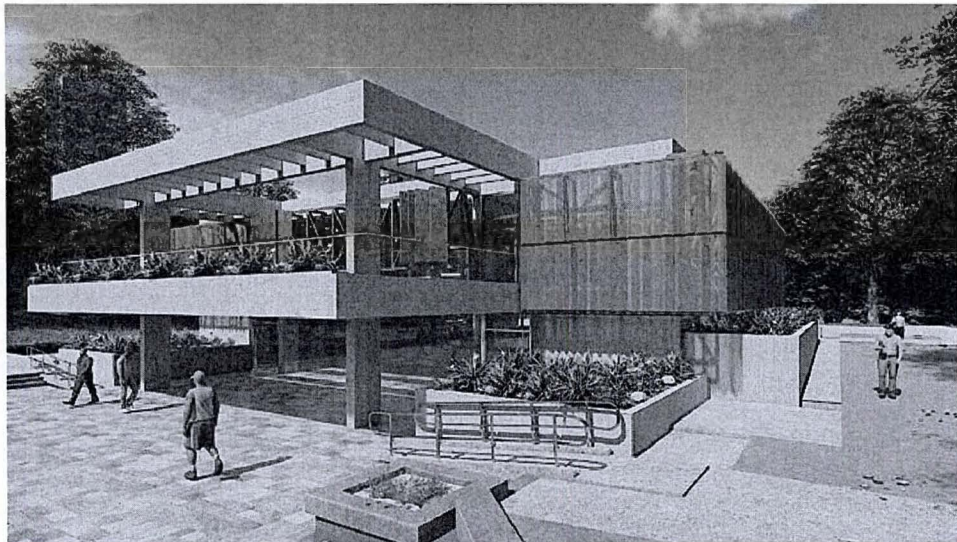




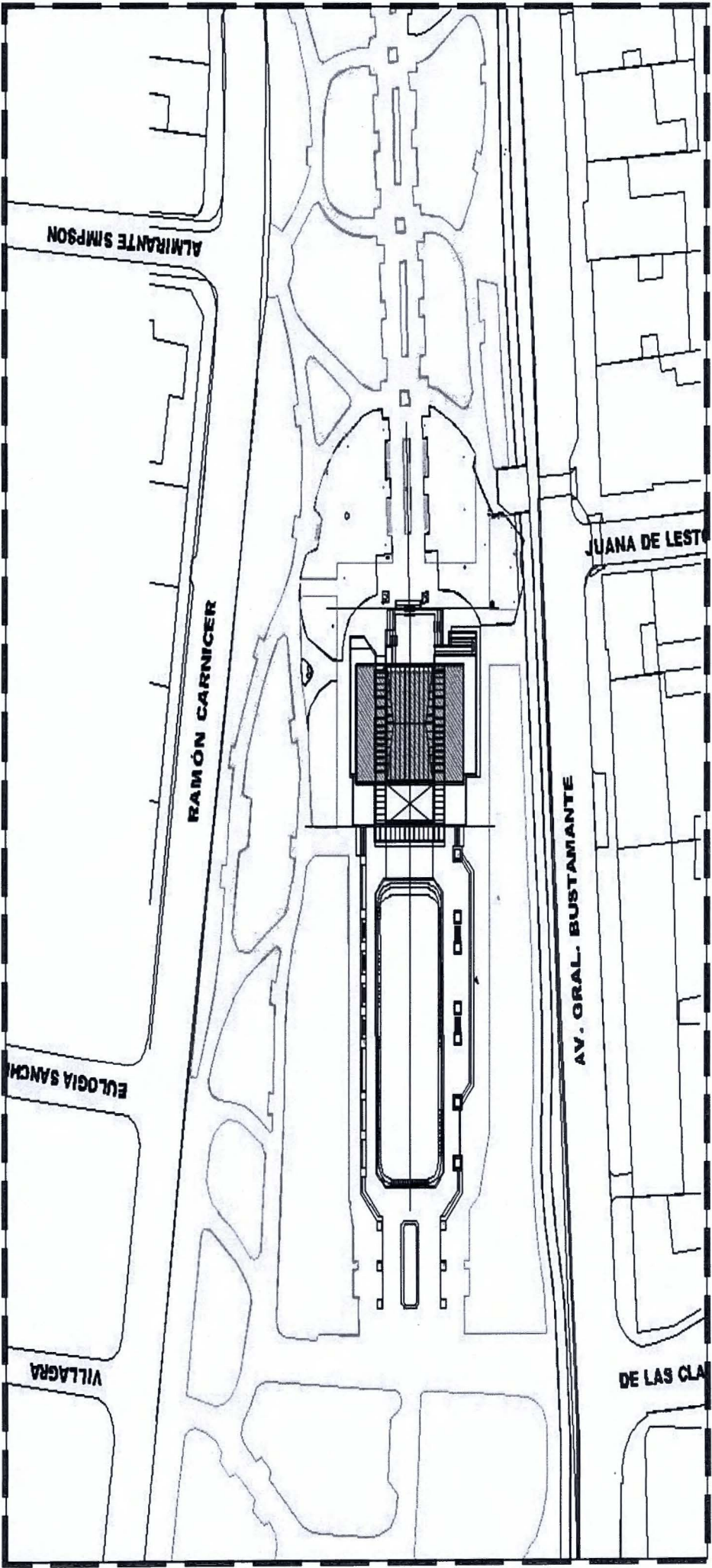
- *Imágenes referenciales.*

Café Literario Parque Bustamante

Av. General Bustamante, altura del N° 50, interior del parque.







1.- ANTECEDENTES

Las presentes Bases Técnicas, formarán parte integrante del contrato de servicios concesionados, correspondientes al área destinada a la habilitación y administración de una Cafetería estilo Gourmet, con productos complementarios, ubicada al interior del Café Literario Parque Balmaceda y Café Literario Parque Bustamante. Este servicio, se inserta en un proyecto municipal que busca fusionar la lectura con el disfrute gastronómico, ofreciendo a los usuarios un ambiente acogedor, propicio para el trabajo, el diálogo y la reflexión, mediante una experiencia que permita disfrutar de café, té, repostería y otras opciones de calidad.

A las presentes Bases Técnicas se adjuntan en la licitación, copia digital de los Planos de los Cafés Literarios con el área de Concesión.

1.1.- RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

La empresa adjudicada será responsable de la administración y explotación del área concesionada, lo que incluye la conservación integral de las infraestructuras asignadas, asegurando su correcto funcionamiento y presentación durante todo el período de concesión.

La gestión de la concesión deberá asegurar la preservación de los atributos arquitectónicos del inmueble, tal como fueron entregados al inicio del contrato, garantizando su integridad y coherencia con el valor patrimonial de los Cafés Literarios Parque Balmaceda y Parque Bustamante.

El modelo de negocio propuesto para la administración y explotación de la concesión, deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos generales:

- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de obligaciones laborales y previsionales, así como, lo relativo a higiene y seguridad de los trabajadores vinculados a las actividades de la concesión.
- Políticas administrativas orientadas al buen servicio al cliente, asegurando la satisfacción del usuario mediante productos de alta calidad y naturales.
- Gestión medioambiental responsable, utilizando envases eco amigables para la entrega de productos alimenticios y bebestibles, contribuyendo a la conservación del medio ambiente.
- Herramientas promocionales, tales como:
 - a. Convenios con la Tarjeta Vecino de Providencia.
 - b. Actividades de degustación.
 - c. Estrategias de marketing viral en redes sociales.

Estas acciones, deberán estar orientadas a incrementar las visitas e incentivar la fidelización de clientes en el corto plazo.

Asimismo, deberá implementar un mantenimiento permanente, el cual deberá estar definido en un Plan de Mantenimiento Anual el cual será presentado por el concesionario al IMC para su revisión y seguimiento, siendo parte de los compromisos contractuales de la empresa adjudicada., que contemple:

- Acciones de mejora, conservación y reparación del espacio concesionado.
- Cumplimiento de las normativas técnicas vigentes.
- Observancia de criterios medioambientales, de accesibilidad y seguridad.
- Aplicación de todas las disposiciones legales y reglamentarias exigibles durante la vigencia del contrato.

2.- NORMATIVA GENERAL

El concesionario debe considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile, entre otras, las que se señalan a continuación:

- Plan Regulador Comunal de Providencia.
- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ley N°19.496, que "Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores".
- Normas de la Seremi de Salud.
- Normas y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Reglamento General de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, Agua Potable y Gas.
- Reglamento de Instalaciones Eléctricas.
- Decreto N° 594, "Reglamento Sanitario Ambiental en los Lugares de Trabajo".
- Reglamentos y Ordenanzas Municipales afines.

Se entenderá que las citas de especificaciones o normas se refieren a su última edición, incluyendo todas las modificaciones publicadas hasta la fecha de elaboración y ejecución del proyecto definitivo.

2.1.- ÁREA DE CONCESIÓN

El área a concesionar, según lo demarcado en los planos que acompañan a las presentes Bases Técnicas, corresponde a un espacio interior de 11.88 m² dentro del Café Literario Parque Balmaceda y de 21,1 m², en el caso del Café Literario Parque Bustamante.

Los bienes presentes en dicha área, serán entregados al concesionario en las condiciones en que se encuentren al momento de la adjudicación, sin posibilidad de requerir mejoras o adecuaciones previas por parte de la Municipalidad.

El servicio de cafetería deberá ser implementado exclusivamente en el espacio asignado, el cual será entregado sin equipamiento, siendo responsabilidad del concesionario su habilitación conforme a los fines establecidos. Es decir, el concesionario será el responsable de proporcionar la maquinaria necesaria para el funcionamiento de la cafetería. Además, todos los implementos de diseño y marketing deberán ser previamente aprobados por el municipio.

Para facilitar la comprensión del entorno y las condiciones del inmueble, se realizará una visita a terreno de carácter voluntario, cuya fecha y modalidad serán informadas en el decreto que aprueba el llamado a licitación, con el objetivo de que los oferentes puedan tener una visión clara del espacio en que se desarrollará el servicio.

3.- CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

3.1.- USO PROPUESTO

La concesión deberá considerar en su propuesta, un modelo de **Cafetería al paso estilo gourmet**, que ofrezca una carta de productos alimenticios aptos para ser consumidos en el área compartida con el espacio de lectura, promoviendo una experiencia integral de cultura y gastronomía.

Los productos a la venta deberán considerar envases desechables que sean respetuosos con el medio ambiente y que respeten la normativa vigente.

La oferta deberá incluir, a lo menos y entre otros:

- Café de grano de origen único, orgánico, de comercio justo y mezclas exclusivas.
- Té de selección, chocolate caliente, infusiones.
- Bebidas frías envasadas de fantasía o elaboradas (jugos de pulpa de frutas).
- Bollería, pastelería con y sin azúcar, sin gluten.
- Sándwiches en formatos fríos o tibios, según normativa vigente.
- Productos sin azúcar, sin gluten, veganos, sin lactosa, entre otros.

El modelo de negocio deberá ser similar al de una **Cafetería al paso**, por lo que tiene que contemplar un área destinada a la preparación, venta y entrega de productos, ubicada al interior del espacio de lectura y exposición de libros administrado por la Municipalidad de Providencia. No obstante, no contará con espacio ni condiciones para la fabricación de los productos.

Se excluye expresamente, la elaboración y procesamiento de platos calientes o fríos (ej.: sopas, ensaladas, entre otros) así como, cualquier preparación que no esté autorizada por la resolución sanitaria vigente, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi).

El uso de las mesas ubicadas en el sector de la cafetería queda supeditado al servicio bibliotecario. En consecuencia, se establece que el consumo en la cafetería no constituye una obligación para el uso de dichas mesas, las cuales podrán ser utilizadas por los usuarios en el marco de las actividades de lectura, estudio y consulta que ofrece el servicio bibliotecario.

Los servicios concesionados, deberán generar un ambiente agradable y cómodo, con una decoración acorde a las tendencias actuales en espacios que combinan lectura y gastronomía, promoviendo no sólo el consumo de café, sino también el encuentro social, la conversación, el debate y la participación en actividades culturales.

3.2.- ETAPAS DE LA CONCESIÓN

Etapas de Habilitación (1): el concesionario deberá habilitar los espacios con la implementación de la maquinaria necesaria y de elementos de decoración que deben ser previamente aprobados por el municipio, y deberá paralelamente iniciar la tramitación de las patentes y permisos provisionales que sean del caso.

Cabe mencionar que los espacios cuentan con su infraestructura completa. Es decir, se encuentran listos para su uso y explotación. El concesionario solamente deberá proporcionar la maquinaria mínima necesaria para el funcionamiento de una cafetería al paso.

Para que la cafetería al paso se entienda habilitada se deberá haber instalado mínimamente:

1. Estación de Café

Máquina de Espresso Profesional: Para un modelo al paso, lo ideal es una de 2 grupos. Esto te permite extraer hasta 4 cafés simultáneamente que posea una buena capacidad de caldera que permita mantener la presión bajo la presión del vapor durante las horas punta.

Molino de Café "On Demand": Es vital que el café se muele al instante para mantener el aroma. Molino electrónico que permita programar la dosis exacta, evitando desperdicios de gramaje.

2. Preparación de Leche y Bebidas

Espumador/Lanceta de Vapor: debe venir integrado en la máquina de espresso.

Licuada de Alta Potencia: necesaria para ofrecer frappés o batidos, debe contar con campana insonorizada y ser capaz de triturar hielo fino.

3. Conservación y Temperatura

Refrigerador Bajo Mesón (Under-counter): Optimiza el espacio guardando la leche y otros insumos fríos justo debajo de la zona de preparación.

4.-Vitrina Refrigerada de Sobremesa: Para exhibir sándwiches, bollería o jugos.

5.- Calentador de Agua / Tetera Eléctrica: Para infusiones y té, evitando usar el agua de la caldera de la máquina de espresso (que suele estar a una temperatura demasiado alta y puede quemar el té).

Etapas de Explotación: en esta etapa, el concesionario deberá tener las patentes definitivas que sean del caso y explotar el uso ofertado. Esta etapa comenzará con la suscripción del Acta de Inicio de la Explotación de la Concesión.

Nota: (1) Se establece un plazo para la ejecución de la etapa de Habilitación de la concesión de 30 días, pudiendo los participantes ofertar plazos menores. Este plazo no está contenido dentro de los 2 años de la Explotación de la Concesión.

3.3.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

Se establece un plazo de explotación de la concesión de 2 años, para el espacio concesionado. Este plazo comenzará a regir a contar de la fecha de inicio de la explotación del inmueble y posterior a la suscripción del contrato de concesión no incluyéndose el período de habilitación de 30 (treinta) días corridos.

Asimismo, se establece la posibilidad de extender el plazo de la concesión por 8 meses, previa emisión de un informe del IMC que fundamente dicha extensión.

3.4.- DERECHOS DE CONCESIÓN

El objetivo de esta concesión no es la generación de ingresos al municipio, sino, contar con una propuesta de modelo de negocios atractivo e innovador considerando en la oferta la habilitación, administración y explotación de un área para el funcionamiento de una **Cafetería al Paso estilo Gourmet** que no considerará ningún costo de arriendo del espacio detallado durante toda la extensión de la concesión.

3.5.- PERMISOS Y RECEPCIONES

Los respectivos permisos y patentes deberán ser tramitados en el Municipio y en los organismos correspondientes todo esto será de responsabilidad, gestión y cargo del concesionario.

En caso de que algún organismo no apruebe el servicio propuesto por el concesionario, éste deberá corregir las observaciones o elaborar un nuevo proyecto y volver a someterlos a las aprobaciones que correspondiere, las veces que sea necesario hasta su completa aprobación, lo que será de entera responsabilidad, gestión y costo del concesionario.

3.6.- MANTENCIÓN DE ÁREA CONCESIONADA

3.6.1- El servicio debe incluir un Plan de Mantenimiento que contenga la mantención y reparación del espacio entregado en concesión.

3.6.2- La propuesta de diseño de todos los elementos proporcionados por el oferente ganador deberán ser previamente aprobados por el Municipio.

3.6.3- No se permitirá que los equipos de ventilación, aire acondicionado, antenas y/o similares alteren las fachadas o los interiores del edificio, para ello se deberá buscar una solución armónica con la arquitectura del inmueble, la que debe ser previamente aprobada por el municipio.

3.6.4.- Se establecerá una comisión permanente entre la o (el) Representante Legal de la concesionaria, la o (el) IMC Municipal y la Encargada del Café literario, que revisarán el cumplimiento de dicho Plan de Mantenimiento en reuniones periódicas y definidas por dicha comisión.

4.- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

Todas las habilitaciones, herramientas e insumos necesarios para el eficiente cumplimiento de las labores del servicio, serán de cargo exclusivo del concesionario.

Será también, responsabilidad del concesionario, mantener y cumplir las normas generales de sanidad, debiendo efectuar de manera permanente y conforme a los criterios sanitarios vigentes, los procesos de desratización, sanitización y desinfección del área concesionada.

Asimismo, el concesionario deberá mantener y conservar la infraestructura e instalaciones en buen estado y habilitadas, quedando obligado a realizar, a su costo, todas las reparaciones necesarias ante daños o desperfectos que se produzcan durante el período de concesión.

Al inicio, durante y al término de la concesión, el IMC Municipal supervisará el estado de las instalaciones, las cuales deberán encontrarse en las mismas condiciones que al momento de su entrega inicial, salvo mejoras autorizadas.

Respecto al uso de máquinas y equipamientos, estos deberán funcionar con energía eléctrica o gas.

La concesionaria, no podrá interferir ni obstaculizar el desarrollo de las actividades propias del espacio de lectura, debiendo mantener en todo momento una relación de coexistencia armónica con el espacio municipal en el que se encuentra inserta la cafetería.

5.- INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y OTRAS

El municipio cuenta con planos de las instalaciones (eléctrica, sanitaria y gas) que den cuenta del estado actual de ellas, por lo que el concesionario contará con levantamiento de dichas redes y sus respectivas conexiones reglamentarias en el espacio concesionado.

El diseño lumínico interior (nombre de la cafetería) y de redes (Wi-Fi) será independiente del edificio municipal.

6.- CONSUMOS DE SERVICIOS

Desde la fecha de inicio de la concesión, el concesionario deberá pagar los costos mensuales estimativos de los servicios básicos que ocupe:

- Mantener el pago al día del servicio eléctrico correspondiente a servicio de cafetería, por un monto mensual de \$60.000.-
- Mantener el pago al día del consumo de agua correspondiente a servicios de cafetería, por un monto mensual de \$40.000.-

Los costos deberán ser pagados directamente en la Tesorería Municipal ubicada en Pedro de Valdivia N°963 y enviar mensualmente por correo electrónico, el respaldo del pago al IMC Municipal y registro en el Libro de Servicio.

7.- RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONCESIONARIO

Para todos los efectos legales, el Concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. El Concesionario queda, especialmente sujeto, a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación que regula las relaciones con sus trabajadores, así como las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del Concesionario efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes debiendo informar a la inspección municipal de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de tales denuncias.

8.- HORARIOS, USOS Y ACTIVIDADES

El concesionario deberá mantener operativo y en funcionamiento, el área concesionada con un mínimo de dos (2) trabajadores, conforme al siguiente horario:

- De lunes a sábado: desde las 09:00 hasta las 18:00 horas

Este horario, podrá ser modificado o extendido durante el período de vigencia de la concesión, previa autorización de la Municipalidad de Providencia y con un aviso mínimo de 15 días hábiles por parte del IMC Municipal. La instrucción deberá ser realizada a través de correo electrónico y registro en el libro de contrato.

Será obligación del concesionario ajustar sus horarios de explotación en función de las necesidades del servicio, actividades especiales, o requerimientos de la comunidad usuaria en coordinación con la Encargada del Café Literario.

9.- SOBRE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales utilizados para la habilitación del área concesionada deberán ser de primera calidad, evitando el uso de materiales sintéticos o imitaciones que comprometan la estética, durabilidad o coherencia del espacio.

La vida útil de los materiales y del mobiliario deberá garantizar su buen estado estético, funcional y operacional durante todo el período de concesión (mínimo 2 años). Para ello, el concesionario deberá prever su mantención, conservación y reparación, las cuales deberán estar debidamente registradas en el Plan de Mantenimiento Anual.

10.- SOBRE LA SEÑALÉTICA, IMAGEN Y PUBLICIDAD

Toda la señalética incluido el nombre de la cafetería, deberá contar con la autorización previa del Municipio, no permitiéndose letreros luminosos, acrílicos ni otros que desvirtúen su carácter.

11.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

El concesionario, deberá proveer directamente, todos los resguardos del área entregada en concesión, de manera de proporcionar en todo momento, seguridad a sus usuarios y personal, asistiéndolos frente a las distintas situaciones que pudieren suceder dentro del área concesionada.

Será de la concesionaria responsable, el abrir y cerrar su área de atención, asegurando el debido resguardo de sus instalaciones y bienes en caso de robos e incendios, siendo el único responsable de restituir las pérdidas y daños producidos por algunas de las eventualidades señaladas.

Los requerimientos mínimos que deberán ser considerados por el concesionario para la prestación de este servicio, son los que se indican a continuación:

- Revisión periódica de su sistema de ventilación en base a inyectores y extractores de aire, evitando la concentración de humos y gases.
- Contar con un Plan de Emergencia frente accidentes, terremotos, cortes de luz, robos, delincuencia, etc., en el área entregada en concesión, para lo cual deberá contar con procedimientos de resguardo y reparación en caso de fallas y protocolos en casos de emergencia.
- Revisión periódica de sus redes de servicios (agua, luz), siendo de costo del concesionario, la mantención de ellas.
- Deberá mantenerse una coordinación efectiva en caso de emergencia con IMC Municipal a cargo del contrato, las encargadas de los Cafés Literarios y el Sistema de Seguridad Municipal, para informar de alguna incidencia ocurrida al interior del área entregada en concesión.
- Se deberá entregar a la encargada de las encargadas de los Cafés Literarios, el listado de contactos (teléfonos y mail) del personal responsable de las situaciones antes indicadas.

12.- ASEO Y RESIDUOS

- El concesionario, será responsable del retiro de sus residuos debidamente embolsados y en los horarios establecidos por el municipio para su retiro, de lo contrario será responsabilidad del concesionario gestionar estos residuos sólidos domiciliarios (RSD) por cuenta y costo propio en lugar autorizado por la SEREMI de Salud (relleno sanitario) entregando la respectiva documentación que acredite su traslado, quedando en ninguna circunstancia, acopiados los RSD en el BNUP. El incumplimiento de lo anterior será causal de multas de acuerdo con lo señalado en Bases Administrativas Especiales.


CAROLINA SOTO RIVEROS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO